A

nte el uso arbitrario de las vidas útiles previstas para propósitos tributarios, muchas veces los bienes se depreciaban totalmente cuando su uso aún era posible. Convivimos con esa incorrecta medición porque era muy conveniente. Incluso se aplicaron tasas de depreciación acelerada. Ahora, bajo un nuevo modelo de contabilidad financiera que aspira a no ser sometido por la ley tributaria, las cosas debieran cambiar. Es así como el Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su oficio CTCP-10-01537-2017, por el cual contestó la consulta [2018-1053](http://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=21ff8ce6-e8ee-484b-b139-b1d673cb521a), manifestó: “(…) *Cuando un activo totalmente depreciado, sigue manteniendo su capacidad para generar beneficios económicos futuros, esto puede ser un indicador de que las estimaciones de vida útil, método de depreciación y valor residual no fueron adecuadamente determinadas en el pasado, ni ajustadas según lo establecido en el marco de información financiera aplicado. ― No obstante, lo anterior debe tenerse en cuenta que el valor residual de un activo es el importe estimado que una entidad podría obtener actualmente por la disposición de un activo, después de deducir los costos estimados para tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. En algunos casos, si el importe que se obtiene por la disposición del activo, después de deducir los costos estimados de su disposición es cero o menor que cero, podría darse el caso de que el activo tenga un valor en uso mayor que cero, pero en libros dicho activo podría encontrarse totalmente depreciado. Este puede ser el caso de los muebles y enseres, los cuales pueden mantener su valor en uso, pero el importe neto realizado en el mercado es cero.* (…)”.

Muchas autoridades, incluso de supervisión, piensan que cambiando las reglas contables se cambia la realidad de las cosas. Obviamente están muy equivocadas. Los gobernados, sin importar la pérdida de valor informativa, guardan silencio cuando encuentran que de tales errores se derivan para ellos beneficios económicos. Así esa más fácil cumplir los requerimientos de capital o de utilidad.

El resultado nefasto de esa forma de proceder es la cultura según la cual la contabilidad debe decir lo que convenga. La autoridad trata de que presente lo que quiere y el preparador hace lo mismo. Los contadores preparadores y aseguradores omiten estudiar las cosas y fijar posiciones técnicas. Todo se reduce a la legalidad.

Si queremos terminar con ese adefesio será necesario profundizar en el concepto de realidad económica, que requiere de muchos casos hasta asegurarse que el estudiante ha adquirido el criterio correcto. Con la expresión del concepto no se logra mucho, porque hay varios alumnos que no son capaces de imaginar tal realidad. Ella, siendo lo que es, se puede demostrar. Se comprueba por el flujo de recursos que entran o salen del control de un ente. Los contratos son una fuente muy grande de reglas contables que tienen aspiraciones precisas. Los abogados las crean, pero ellos no saben de contabilidad.

*Hernando Bermúdez Gómez*